



Oficina de información y respuesta

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

WWW.VMT.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las doce horas con veinte minutos del día ocho de junio de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día veinticuatro de mayo del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por parte del señor _____ identificada administrativamente con la referencia número ciento cuatro; quién solicitó: **“Parque vehicular a partir del año 1995 a la fecha con los campos siguientes: placa, marca, modelo, año de fabricación, color, clase, tipo, número de motor, número de chasis gravados y chasis vin.”**.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.
4. Que mediante resolución de fecha seis de junio del presente año, se otorgó una prórroga para el tiempo de respuesta, en virtud que la información requerida excede de 5 años de haberse generado, más la complejidad que la misma presenta, en relación con el artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito requirió a la Dirección General de Tránsito (DGTO) de este Viceministerio, el detalle pretendido por el peticionario.

En respuesta a dicha solicitud, el referido funcionario remitió el oficio VMT-DGTO-RPVA-093/2016 mediante el cual el Jefe de Registro Público de Vehículo Automotor de este Viceministerio, pone a disposición el parque vehicular en el período comprendido de 1995 a la fecha.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

Declarase procedente la solicitud de acceso a la información realizada por la señora

Entréguese oficio VMT-DGTO-RPVA-093/2016 suscrito por el Jefe de Registro Público de Vehículo Automotor de la Director General de Tránsito.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tal efecto.



Daniel Romero Hernández
Of. Tránsito Daniel Romero Hernández
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.